

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN No. --

1909

23 ABR 2018

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSIÓN MENSUAL POR INVALIDEZ con fundamento en el expediente Nro. 1392 de 2018

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 160 de 2012, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de una Pensión Mensual Por Invalidez, según Acta de Junta Médica Laboral Número 98539 de 16-NOV-2017, a favor de:

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA	CÓDIGO
SS	EJC.	PABLO DE JESUS VALENCIA GALLEG0	71382370	81111307369
HOJA/LIQUIDACION SERVICIO		PERIODO	DEDUCCIÓN TIEMPO	TIEMPO TOTAL
NÚMERO	FECHA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	ANOS MESES DIAS
371382370	06-FEB-2018	01-SEP-00	22-NOV-2017	5 9 11 13 1 10

Que la presente liquidación se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así : Decreto 4433 de 2004, además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

Se determinó una disminución de la capacidad laboral de 68.51% según las tablas e índices : B(5,5,5), C(1,5,5).

SITUACION MEDICO LABORAL CALIFICADA						
TABLAS E INDICES	EDAD	% DCL TOTAL	% DCL RESIDUAL	ASISTENCIA	FACTOR PENSION	FACTOR ADICION
Disminución Laboral : B(5,5,5), C(1,5,5).	36	68,51	31.49	NO	50	

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACIÓN	%	VALOR
SUELDO BASICO		1,317,095.00
SUBSIDIO FAMILIAR	39	513,667.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	13	171,222.00
PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES	49.5	651,962.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD		236,641.00
TOTALES		2,890,587.00

Que por lo anteriormente expuesto, es procedente reconocer y ordenar pagar a partir del 22 noviembre de 2017, a través del Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa, una Pensión de Invalidez, a favor del Sargento Segundo(r) del Ejército Nacional, PABLO DE JESUS VALENCIA GALLEG0.

23 ABR 2018

RESOLUCIÓN No. --

1909

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una PENSIÓN MENSUAL POR INVALIDEZ con fundamento en el expediente Nro. 1392 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar a partir del 22 de noviembre de 2017, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional a través del Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa de este Ministerio, una pensión mensual de Invalidez, a favor del señor(a) Sargento Segundo(r) de Ejército Nacional, PABLO DE JESUS VALENCIA GALLEGO con C.C 71382370, Código Militar 81111307369, en cuantía de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE, (\$1,445,294.00) equivalente al 50% del valor de la(s) partidas señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, .

ARTÍCULO 2o. El citado pensionado cotizará con el 4% del valor de la pensión con destino al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

ARTÍCULO 3o. El Ministerio de Defensa Nacional, se reserva la facultad de ordenar la realización de los exámenes médicos de revisión de pensionados y su incumplimiento originará la suspensión del pago de la pensión, hasta tanto se cumpla con el requisito exigido, cualquier modificación de la situación psicofísica laboral, el Organismo Médico la informará, a efectos de modificar el reconocimiento de la citada prestación.

ARTÍCULO 4o. Notificar el presente Acto Administrativo a PABLO DE JESUS VALENCIA GALLEGO, identificado(a) con documento de identidad CC No. 71382370 en la dirección KRA 80 N° 3A-2 B/ BELEN RINCON MEDELLIN - ANTIOQUIA

ARTÍCULO 5o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 6o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución al expediente prestacional, y envíese otra a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá.

LINA MARIA TORRES CAMARGO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

23 ABR 2018
CLAUDIA XIMENA LOPEZ PAREJA
Directora Administrativa

Elaboró: MDN_ALVAORTI TS17 ALVARO ORTIZ VELASQUEZ - 20180604 09:04:18